JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720150021200

AUTO #1415

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

AGREGAR a los autos sin ser tenidos en cuenta los escritos presentados por la parte actora contentivos a la liquidación de crédito por cuanto se le itera las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el profesional en derecho que la representa, en este caso el Defensor Público, además las consultas del trámite también pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ